62

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

D E C R E T O N° 40183.....

QUE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS, A INVERTIR HASTA LA SUMA DE $ 9.087;40.-DE CURSO LEGAL PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES.-

Asunción, Mayo 12 de 1931.-

N. 14203

Vistos: la nota N° 117 del Departamento Nacional de Obras Publicas, en que solicita la autorización correspondiente para invertir hasta la suma de $ 9.087;40.-c/l, en la adquisición de combustibles destinados al campamento de Manorá; los presupuestos presentados por las casas "Ipa Sociedad Anónima de Comercio e industrias" y "West. India Oil Compay"; y el informe del Controlador de Gastos del Ministerio de Hacienda de conformidad con el Inc. 3° del Art. 193 y el Art. 207 de la Ley de Organización Administrativa,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART. 1°.-Autorízase al Departamento N. de Obras Públicas, a invertir hasta la suma de ($ 9.087;40.-c/l.) nueve mil ochenta y siete pesos con cuarenta centavos de curso legal, en la adquisición de los combustibles arriba mencionados, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión.-

ART. 2°.-Para el efecto, la Contaduría G. y Dirección del Tesoro, entregará al Departamento N. de Obras Públicas, la suma expresada en el art. anterior, con cargo a la Part. 6. Inc. 1° Sección Segunda Anexo G del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ART. 3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

1° Sec B/V.